LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA **CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/34/2015/I y Acumulados	SECRETARÍA DE SALUD	ACUERDO DE 03 DE FEBRERO DE 2015	"…ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, diez días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la Consejera Ponente. …"
2	IVAI-REV/118/2015/II Y SU ACUMULADO	MORENA	ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 2015	"…Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/118/2015/II, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado…"
3	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE: IVAI-REV/895/2013/III	PAN	ACUERDO DE 5 DE FEBRERO DE 2015	"…II. Se tiene al Sujeto Obligado PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, dando cumplimiento al fallo emitido el cuatro de noviembre de dos mil trece; por lo anterior, se deja sin efectos la audiencia que se llevaría a cabo el seis de febrero de la presente año a las diecisiete horas con treinta minutos…"
4	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE: IVA-REV/1680/2014/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 5 DE FEBRERO DE 2015	"…II. Se tiene al Sujeto Obligado H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, dando cumplimiento al fallo emitido el veintisiete de agosto de dos mil catorce; por lo anterior, se deja sin efectos la audiencia que se llevaría a cabo el seis de febrero de la presente anualidad a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos…"
5	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE: IVAI-REV/1796/2014/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 5 DE FEBRERO DE 2015	"…II. Se tiene al Sujeto Obligado H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, dando cumplimiento al fallo emitido el veinticuatro de septiembre de dos mil catorce; por lo anterior, se deja sin efecto la diligencia de fecha seis de febrero del presente año a las diez horas…"
6	IVAI-REV/1384/2014/III	AYUNTAMIENTO DE EL HIGO	ACUERDO DE 03 DE FEBRERO DE 2015	**I.-** Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: **EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-**

LISTA DE ACUERDOS

				REV/1384/2014/III. **II**.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: La instauración del procedimiento de mérito; Que cuenta con un plazo de **cinco días hábiles** a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución de **veintiocho de mayo de dos mil catorce;** Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, y El **dieciocho de febrero de dos mil quince a las trece horas,** se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos. Hecho lo anterior, este Instituto resolverá lo conducente.
7	IVAI-REV/99/2015/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 03 DE FEBRERO DE 2015	Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente **IVAI-REV/99/2015/I,** el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado.
8	IVAI-REV/1869/2014/I Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 03 DE FEBRERO DE 2015	Toda vez que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para que diera cumplimiento al fallo emitido feneció el **ocho de enero de dos mil quince,** así como los tres días hábiles siguientes, para que informara y acreditara ante este Instituto dicho cumplimiento, se le **requiere** para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Sustanciación

LISTA DE ACUERDOS

				del Recurso de Revisión
9	IVAI-REV/1376/2014/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 03 DE FEBRERO DE 2015	Toda vez que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para que diera cumplimiento al fallo emitido feneció el **veintisiete de noviembre de dos mil catorce,** así como los tres días hábiles siguientes, para que informara y acreditara ante este Instituto dicho cumplimiento, se le **requiere** para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Sustanciación del Recurso de Revisión.
10	IVAI-REV/1911/2014/I	AYUNTAMIENTO DE TEZONAPA	ACUERDO DE 03 DE FEBRERO DE 2015	Toda vez que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para que diera cumplimiento al fallo emitido feneció el **ocho de enero de dos mil quince,** así como los tres días hábiles siguientes, para que informara y acreditara ante este Instituto dicho cumplimiento, se le **requiere** para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Sustanciación del Recurso de Revisión.
11	IVAI-REV/1556/2014/I	AYUNTAMIENTO DE ATOYAC	ACUERDO DE 03 DE FEBRERO DE 2015	Toda vez que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para que diera cumplimiento al fallo emitido feneció el **veintiocho de noviembre de dos mil catorce,** así como los tres días hábiles siguientes, para que informara y acreditara ante este Instituto dicho cumplimiento, se le **requiere** para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Sustanciación del Recurso de Revisión.

LISTA DE ACUERDOS

12	IVAI-REV/1770/2014/I	AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL	ACUERDO DE 03 DE FEBRERO DE 2015	Toda vez que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para que diera cumplimiento al fallo emitido feneció el **cuatro de diciembre de dos mil catorce,** así como los tres días hábiles siguientes, para que informara y acreditara ante este Instituto dicho cumplimiento, se le **requiere** para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Sustanciación del Recurso de Revisión.
13	IVAI-REV/1779/2014/I	AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO	ACUERDO DE 03 DE FEBRERO DE 2015	Toda vez que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para que diera cumplimiento al fallo emitido feneció el **cuatro de diciembre de dos mil catorce,** así como los tres días hábiles siguientes, para que informara y acreditara ante este Instituto dicho cumplimiento, se le **requiere** para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Sustanciación del Recurso de Revisión.
14	IVAI-REV/1989/2014/I	AYUNTAMIENTO DE COACOATZINTLA	ACUERDO DE 03 DE FEBRERO DE 2015	Se tiene a la parte recurrente manifestando que el sujeto obligado no le ha entregado información alguna. Toda vez que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para que diera cumplimiento al fallo emitido feneció el **catorce de enero de dos mil quince,** así como los tres días hábiles siguientes, para que informara y acreditara ante este Instituto dicho cumplimiento, se le **requiere** para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Sustanciación del Recurso de Revisión.

LISTA DE ACUERDOS

15	IVAI-REV/107/2015/III Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 03 DE FEBRERO DE 2015	Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente **IVAI-REV/107/2015/III,** los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados.
16	IVAI-REV/1719/2014/I	AYUNTAMIENTO DE BANDERILLA	03 DE FEBRERO DE 2015	Toda vez que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para que diera cumplimiento al fallo emitido feneció el **ocho de enero de dos mil quince,** así como los tres días hábiles siguientes, para que informara y acreditara ante este Instituto dicho cumplimiento, se le **requiere** para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
17	IVAI-REV/1842/2014/I Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE NAOLINCO	03 DE FEBRERO DE 2015	Toda vez que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para que diera cumplimiento al fallo emitido feneció el **cuatro de diciembre de dos mil catorce,** así como los tres días hábiles siguientes, para que informara y acreditara ante este Instituto dicho cumplimiento, se le **requiere** para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
18	IVAI-REV/685/2014/I Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE ACAJETE	03 DE FEBRERO DE 2015	Toda vez que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para que diera cumplimiento al fallo emitido feneció el **veintiocho de noviembre de dos mil catorce,** así como los tres días hábiles siguientes, para que informara y acreditara ante este Instituto dicho cumplimiento, se le **requiere** para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.

LISTA DE ACUERDOS

19	IVAI-REV/1857/2014/I	AYUNTAMIENTO DE TEXCATEPEC	03 DE FEBRERO DE 2015	Toda vez que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para que diera cumplimiento al fallo emitido feneció el **ocho de enero de dos mil quince,** así como los tres días hábiles siguientes, para que informara y acreditara ante este Instituto dicho cumplimiento, se le **requiere** para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
20	IVAI-REV/947/2013/III Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE ALAMO TEMAPACHE	03 DE FEBRERO DE 2015	**II**.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de **cinco días hábiles** a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución de **veintisiete de noviembre de dos mil trece;** c) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, y d) El **dieciocho de febrero de dos mil quince a las catorce horas,** se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos. e) Hecho lo anterior, este Instituto resolverá lo conducente.

LISTA DE ACUERDOS

21	IVAI-REV/153/2013/III	UNIVERSIDAD POPULAR AUTONOMA DE VERACRUZ	04 DE FEBRERO DE 2015	**I.-** Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: **EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/153/2013/III.** **II**.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: f) La instauración del procedimiento de mérito; g) Que cuenta con un plazo de **cinco días hábiles** a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución de **siete de mayo de dos mil trece;** h) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, y i) El **dieciocho de febrero de dos mil quince a las nueve horas,** se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por precluído su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos. j) Hecho lo anterior, este Instituto resolverá lo conducente.

LISTA DE ACUERDOS

22	IVAI-REV/925/2014/I Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	03 DE FEBRERO DE 2015	Toda vez que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para que diera cumplimiento al fallo emitido feneció el **veintisiete de noviembre de dos mil catorce,** así como los tres días hábiles siguientes, para que informara y acreditara ante este Instituto dicho cumplimiento, se le **requiere** para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
23	IVAI-REV/91/2015/I Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE RIO BLANCO	03 DE FEBRERO DE 015	**2.** Se **ADMITEN** los Recursos de Revisión y sus anexos, toda vez que de los mismos se advierten los requisitos de procedencia previstos en el artículo 65.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **5.** Córrasele **TRASLADO** con los recursos de revisión y sus anexos, al sujeto obligado denominado **AYUNTAMIENTO DE RÍO BLANCO**, a través del **Sistema de Notificaciones Electrónicas** de este Instituto, para que por conducto del **TITULAR** de su **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, en el término de **cinco días hábiles**, contados a partir **del siguiente hábil** a aquél en que le sea notificado el presente proveído, comparezca ante éste Órgano garante para que: ***a)*** Acredite la personería con que comparezca, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión. ***b)*** Se le informa que atendiendo a lo señalado por el artículo 67.5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, este Instituto tiene la obligación de privilegiar el uso de los medios electrónicos de comunicación, como lo es el **Sistema de Notificaciones Electrónicas**, por lo que las notificaciones se le practicarán a través de dicho sistema, toda vez que este sujeto obligado se encuentra incorporado al mismo

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN